

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES Nº1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" POR LA COMISIÓN DE ASISTENCIA Y VALORACIÓN DE AGUAS DE JUMILLA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL DE SERVICIO DE "AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AGUAS DE JUMILLA, S.A."

Expte.: JM/S-2019/01

Siendo las 16,00 horas del día 30 de septiembre de 2019 se procede a elaboración de la relación de empresas que han presentado oferta, así como a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el Sobre nº 1.

A continuación, se detallan las empresas que han presentado oferta:

Empresa
AREAS AUDITORES, S.L.P.
GRANT THORNTON, S.L.P.
KRESTON IBERAUDIT APM, S.L.
FIDELIS AUDITORES, S.P.L.
BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.
AUDIMANCHA, S.L.
BNFIX, AUDITORES, S.A.P.
DULA AUDITORES, S.L.P.
AUDIMER, AUDIT PARTNERS, S.L.

Las empresas expuestas, han presentado sus proposiciones en tiempo y forma, de conformidad con el apartado I) del cuadro anexo del PCAP.

Procediéndose a la apertura del Sobre nº1 de cada uno de los licitadores y habiendo sido revisada la documentación aportada, se observan las siguientes deficiencias.

1.- AREAS AUDITORES S.L.P.: No presenta el Anexo III correspondiente a la declaración de pertenencia a grupo empresarial, de conformidad con lo especificado en el apartado L), letra j) para el sobre 1 del PCAP. Así mismo a pesar de que presenta seguro de Responsabilidad Civil en vigor, no así el compromiso de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de Responsabilidad Civil suficiente para amparar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar, según apartado Q) del cuadro de características, de conformidad con lo especificado en el apartado L), letra g) para el Sobre 1 del PCAP. Teniendo en cuenta la duración de contrato y que así lo establecen los pliegos, se exige el citado compromiso.

2.- FIDELIS AUDITORES, S.P.L., presenta un seguro de Responsabilidad Civil caducado al no estar en vigor desde Julio de 2019, sin que conste compromiso de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de Responsabilidad Civil suficiente para amparar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar, según apartado Q) del cuadro de

características, de conformidad con lo especificado en el apartado L), letra g) para el Sobre 1 del PCAP. Teniendo en cuenta la duración de contrato y que así lo establecen los pliegos, se exige el citado compromiso.

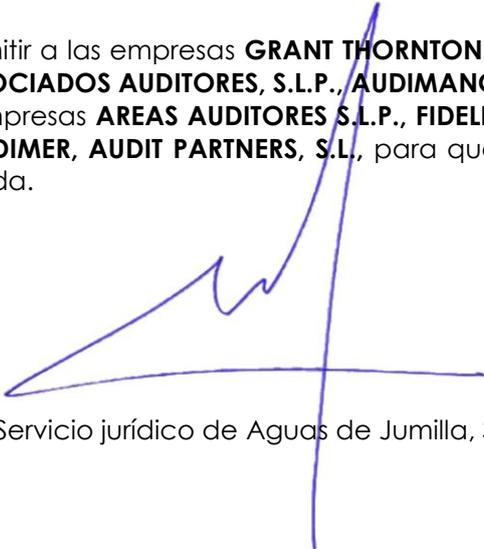
3.- BNFIX, AUDITORES, S.A.P.: presenta una declaración responsable sobre el compromiso de renovación de los seguros actualmente suscritos, pero no indica que estos sean suficientes para amparar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar y que se adecue a lo requerido en el apartado Q) del cuadro de características (seguro de Responsabilidad Civil con el mínimo sublímite de 600.000 €), motivo por el cual, se requiere. Así mismo, no presenta el Anexo III correspondiente a la declaración de pertenencia a grupo empresarial, de conformidad con lo especificado en el apartado L), letra j) para el sobre 1 del PCAP.

4.- AUDIMER, AUDIT PARTNERS, S.L.: presenta seguro de Responsabilidad Civil en vigor, pero no así el compromiso de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de Responsabilidad Civil suficiente para amparar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar, según apartado Q) del cuadro de características, de conformidad con lo especificado en el apartado L), letra g) para el Sobre 1 del PCAP. Teniendo en cuenta la duración de contrato y que así lo establecen los pliegos, se exige el citado compromiso.

Las empresas cuya documentación presenta algún defecto, son requeridas para que procedan a subsanarlo, hasta el viernes día 4 de octubre. La documentación deberá presentarse físicamente en el Registro General de Aguas de Jumilla. En el caso de remisión por correo postal, deberá obligatoriamente remitirse además la documentación por correo electrónico a la dirección AguasdeJumillaLicitaciones@aguasdejumilla.es antes del viernes 4 de octubre. No será admitida la documentación que sea presentada por correo electrónico después de dicha fecha.

El resto de empresas, han cumplimentado y aportado la documentación requerida, tal y como se detalla en el apartado L) del cuadro anexo del PCAP.

Procede por tanto admitir a las empresas **GRANT THORNTON, S.L.P., KRESTON IBERAUDIT APM, S.L., BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P., AUDIMANCHA, S.L., DULA AUDITORES, S.L.P.** y requerir a las empresas **AREAS AUDITORES S.L.P., FIDELIS AUDITORES, S.P.L., BNFIX, AUDITORES, S.A.P. y AUDIMER, AUDIT PARTNERS, S.L.,** para que procedan a subsanar la documentación indicada.



Servicio jurídico de Aguas de Jumilla, S.A